

Nunca

Los informes sobre violaciones a los Derechos Humanos dan cuenta de las diversas formas de tratar el tema, así como de las variaciones que ha sufrido el concepto. Aquí revisamos esta evolución.



**Argentina, Brasil,
Uruguay, Chile**

— por Aldo Marchesi

PATRIMONIO CULTURAL (STGO-CHILE)			* 3088733 *	11.2003
17.45x12.21	2	Pág. 20		3088733-2

Durante los primeros años de gobierno democrático en todos los países latinoamericanos, gobiernos o actores de la sociedad civil produjeron informes que intentaban plantear una suerte de verdad definitiva sobre lo ocurrido durante cada dictadura. Los informes realizados entre los años 1984 y 1991 fueron: *Nunca Más 1984* (Argentina), *Brasil Nunca Más 1985*, *Uruguay Nunca Más 1989*, *Informe Rettig 1991* (Chile). Los informes elaborados por los gobiernos (Argentina, Chile) tuvieron como objetivo dar una respuesta a las organizaciones de víctimas y realizar una condena pública a las prácticas desarrolladas durante la

dictadura. Por otra parte, los desarrollados por sectores de la sociedad civil (Brasil, Uruguay), exigían a los nuevos Estados democráticos un mayor compromiso con el tema de los Derechos Humanos. Todos los

textos tenían una estructura conceptual relativamente común. Planteaban posibles causas de la dictadura, realizaban una caracterización general de la misma, describían las violaciones a los Derechos Humanos cometidas, y proponían recomendaciones para resolver los problemas que quedaban pendientes. En estos textos se entablaba una particular relación entre pasado y presente, donde a través de la reflexión sobre un proceso político anterior, se realizaba una valoración sobre la democracia, y se proponía, de manera explícita o implícita, pautas para las conductas de los "nuevos" ciudadanos. La diversidad de los informes expresaba las múltiples valoraciones que existían entre los sectores "democráticos" acerca de la experiencia política anterior y las nuevas democracias.

La noción de Derechos Humanos

La noción de derechos humanos adquirió en estos textos un papel protagónico. Si bien esta categoría ha sido central en el pensamiento moderno occidental, sus sentidos han diferido como consecuencia de los diferentes contextos históricos. En la posguerra la comunidad internacional propuso una declaración universal que expresaba una visión amplia de los derechos

humanos, cuya mejor expresión se desarrolló en el modelo del Estado benefactor que se comenzaba a construir. En esta declaración junto a los tradicionales derechos civiles y políticos, se incorporaban aspectos sociales, económicos y culturales. La tensión entre los derechos políticos y los socioeconómicos no era nueva, podemos decir que databa de las polémicas de la Revolución Francesa. La declaración de 1948 parecía resolver el asunto definitivamente.

Sin embargo, el proceso histórico posterior demostró la relativización de esta declaración, el clima de la guerra fría puso en cuestión la noción de Derechos Humanos. Estos eran relativizados por la derecha en función del conflicto ideológico planteado con el marxismo, y por la izquierda siendo sustituida por una visión que hacía hincapié en los derechos sociales frente a los políticos.

En los 80, asistimos a una incesante y persuasiva reaparición del concepto de Derechos Humanos en la región (Ansaldi, 1986), (Hershberg, E. Jelin, E. 1996). Esta tiene que ver con una estrategia defensiva desarrollada por una diversidad de organizaciones profundamente heterogéneas en lo ideológico y político que sufren el ataque del aparato estatal. Estos organismos autodenominados de DD.HH. lograron repercusión en los escenarios nacionales y también internacionales a través de sus contactos con entidades como Amnesty International, sectores progresistas de la Iglesia y sus reclamos en diferentes organizaciones intergubernamentales (OEA, ONU). A través del

Sobre este tema no existen mayores divergencias, los informes expresaron un acuerdo mínimo entre los sectores "democráticos" consistente en el reconocimiento de que durante las dictaduras se habían violado los Derechos Humanos y de que esto no se podía repetir.

PATRIMONIO CULTURAL (STGO-CHILE)		* 3088735 *	11.2003
17.72x21	3	Pág. 20	3088735-4

desarrollo de estos movimientos se comenzó a construir un sentido particular, contingente e histórico a la noción de Derechos Humanos. Los informes son un paso más en la consolidación de este particular sentido específico de la noción de Derechos Humanos en la región. Sobre este tema no existen mayores divergencias, los informes expresaron un acuerdo mínimo entre los sectores "democráticos" consistente en el reconocimiento de que durante las dictaduras se habían violado los Derechos Humanos y de que esto no se podía repetir. Cuando los textos se refieren al concepto de violación de los Derechos Humanos se hace mención exclusiva a algunos derechos civiles y políticos, y en algunos casos podríamos plantear exclusivamente al derecho a la vida.

"Las normas internacionales pertinentes abarcan un variado conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Este informe se refiere sólo a las violaciones de algunos de ellos, lo que no significa negar la importancia de todos los derechos. ...Para los efectos de la realidad que cubre este informe es razonable, entonces, y sin hacer un juicio que pretenda ser válido en términos generales o para otras realidades, caracterizar como las más graves violaciones aquellas que tuvieron como resultado la muerte de personas. (Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, 1991: p. 15).

"Son muchísimos los pronunciamientos sobre lo sagrado de la persona a través de la historia y, en nuestro tiempo, desde los que consagró la Revolución Francesa hasta los estipulados en las cartas universales de Derechos Humanos y en las grandes encíclicas de este siglo. Todas las naciones civilizadas, incluyendo la nuestra propia, estatuyeron en sus constituciones garantías que jamás pueden suspenderse ni aún en los más catastróficos estados de emergencia: el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal, el derecho a proceso; el derecho a no sufrir condiciones inhumanas de detención, negación de la justicia o ejecución sumaria". (Conadep, 1984:p. 8).

En todos los textos se construyó un "sentido común" (Geertz,1994) donde la noción de Derechos Humanos estaba asociada a los derechos anteriormente mencionados. En los informes no existió una mayor explicitación sobre la elección de unos derechos frente a otros. Simplemente, estos derechos estaban "naturalizados" como los principales. Aunque durante las transiciones, los costos sociales de las dictaduras, como el aumento de la pobreza estuvieron en las discusiones públicas, los informes no expresaban este tipo de problemáticas. De esta manera se planteaba una suerte de jerarquización en torno a los derechos humanos, donde los derechos civiles principalmente vinculados con el derecho a la vida en relación con la actividad política tuvo un papel central en ese momento histórico.

Esta visión "nativa" del concepto de Derechos Humanos implicó una renovación ideológica en la región. Esta guardaba poca relación con los debates políticos de los 60 y los 70. Reiteramos que si bien como se dijo anteriormente los Derechos Humanos se transformaron en el horizonte ideológico de los sectores progresistas, el concepto manejado guardaba poca relación con

lo planteado por la declaración universal de 1948, ya que se presentaba una noción reducida de los mismos.

La visión del Informe Rettig

Una sola discusión rompió la visión predominante sobre los Derechos Humanos ¿Quiénes violaron los Derechos Humanos? Todos los informes se centraron en las violaciones desarrolladas desde el Estado. Sin embargo, el informe Rettig planteó una visión disímil: "Hasta hace poco tiempo, la posición tradicional de los organismos de derechos humanos más respetados era que las normas sobre estos derechos regulan principalmente las relaciones entre el Estado y los ciudadanos y que, por tanto, no es apropiado llamar "violaciones de derechos humanos" a los actos cometidos por particulares. Esta posición tiende a

Todas las naciones civilizadas, incluyendo la nuestra propia, estatuyeron en sus constituciones garantías que jamás pueden suspenderse ni aún en los más catastróficos estados de emergencia: el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal, el derecho a proceso; el derecho a no sufrir condiciones inhumanas de detención, negación de la justicia o ejecución sumaria.

cambiar, aunque todavía son muchas las organizaciones de derechos humanos que la sustentan... En la conciencia pública se ha hecho carne la idea de que existen ciertos valores de humanidad que deben ser respetados no solamente por el Estado, sino por todos los actores políticos... Ellas rigen a todos los actores políticos, estatales o particulares, en tiempo de paz; y a todas las fuerzas combatientes, en caso de conflicto armado, cualquiera que sea la naturaleza del conflicto armado de que se trate. Para la opinión pública, estas normas profundamente intuitivas, han pasado a ser sinónimo de la expresión "derechos humanos". Por tanto, el sentido histórico o técnico de esta expresión, más restringido, ha venido siendo sobrepasado en la práctica.

A juicio de la comisión, estas razones explican que el decreto que la creó califique de violaciones a los DD.HH. no sólo ciertos actos cometidos por agentes, sino que también otros perpetrados por particulares que actúan bajo pretextos políticos" (Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, 1991: p. 19). Es así como el informe chileno analizará como "violación a los Derechos Humanos" las acciones realizadas por los grupos guerrilleros de izquierda durante la dictadura. Si bien los otros informes centran su análisis en las violaciones cometidas por el Estado, nuevamente surge el clivaje entre Estado y sociedad civil. El informe Argentino se acerca al chileno en la condena que realiza a los grupos considerados "terroristas", si bien no son evaluadas sus acciones criminales, por considerar que los militares ya realizaron dicha tarea: "Por lo demás, el pueblo argentino ha podido escuchar y ver cantidad de programas televisivos, y leer infinidad de artículos en diarios y revistas, además de un libro entero publicado por el gobierno militar, que enumeraron, describieron y condenaron minuciosamente los hechos de aquel terrorismo" (Conadep, 1984: p. 11). En el caso de los desarrollados por sectores de la sociedad civil, se realiza un análisis mucho más sobrio, histórico y carente de valoraciones críticas acerca de las guerrillas de los 60 y 70.■

(1) Así llamaré a lo largo del artículo al heterogéneo conjunto de actores que en las transiciones promovieron formas de democratización política (O'Donnell, G., Schmitter, P., Tomo 4, 1988).